



Gobierno Regional Junín



# RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA N° 1309 - 2024-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 21 NOV. 2024

## LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

### VISTO:

El Informe Técnico n.º 598-2024-GRJ/GRI emitido el 19 de noviembre de 2024 y recepcionado el 20 de noviembre de 2024; Informe Técnico n.º 2474-2024-GRJ/GRI/SGSLO emitido el 14 de noviembre de 2024 y recepcionado el 14 de noviembre de 2024; Resolución de Gerencial Regional de Infraestructura n.º 628-2024-GRJ/GRI del 17 de setiembre de 2024, y demás documentos;

### CONSIDERANDO:

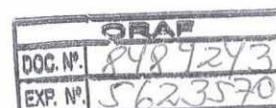
Que, de acuerdo al artículo 191º de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley n.º 30305 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: *“Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”*;

Que, la autonomía de los Gobiernos Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley n.º 27783 - Ley de Bases de la Descentralización;

Que, el Gobierno Regional Junín y el **“Consortio Supervisor Pangoa”** suscribieron el **Contrato n.º 019-2023/GRJ/ORAF**, de fecha 19 de junio de 2023, para el Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL SAN MARTIN DE PANGO, DISTRITO DE PANGO, PROVINCIA DE SATIPO, JUNIN”**, con CUI n.º 2281445, por la suma de **S/ 1,040,000.00 Soles, con un plazo de 240 días calendarios;**

Que, con la Resolución de Gerencial Regional de Infraestructura n.º 628-2024-GRJ/GRI del 17 de setiembre de 2024, suscrito por el Gerente Regional de Infraestructura, resuelve lo siguiente:

*“ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la ampliación de plazo N° 04 por un plazo de sesenta y cuatro (64) días calendarios al Contrato N° 019-2023/GRJ/ORAF, para la contratación de los servicios de consultoría de la supervisión de la obra:*





Gobierno Regional Junín



**“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL SAN MARTIN DE PANGOA, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, JUNIN”,** plazo contabilizado del 04 de setiembre de 2024 al 06 de noviembre de 2024, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución”;

Que, mediante el Informe Técnico n.º 2474-2024-GRJ/GRI/SGSLO emitido el 14 de noviembre de 2024 y recepcionado el 14 de noviembre de 2024, suscrito por el Ingeniero Julio Cesar Barraza Chirinos en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita emisión del acto resolutorio del pago por extensión del servicio de supervisión de obra n.º 02, estableciendo lo siguiente:

“Por lo expuesto líneas arriba, y teniendo en consideración mediante **RESOLUCION DE GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 628-2024-GRJ/GRI**, se aprobó la ampliación de plazo N° 04 al servicio de consultoría de obra para la supervisión del proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL SAN MARTIN DE PANGOA, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, JUNIN”** con CUI N° 2281445; este despacho declara **procedente al pago de extensión del servicio de supervisión de obra N° 02 generado por la ampliación N° 04 de la supervisión de obra, por un plazo de 64 días calendarios, plazo contabilizado desde el 04 de setiembre del 2024 hasta el 06 de noviembre del 2024 y un monto de S/ 314,311.11 (Trescientos catorce mil trescientos once con 11/100 soles), la misma que cuenta con certificación presupuestal N° 9712.**

Así mismo se recomienda proseguir con el trámite correspondiente, para su emisión del Acto **RESOLUTIVO DEL PAGO POR EXTENSION DEL SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA N° 02**, es todo cuanto informo a usted, para su atención y fines pertinentes”;

Que, conforme el Informe Técnico n.º 598-2024-GRJ/GRI emitido el 19 de noviembre de 2024 y recepcionado el 20 de noviembre de 2024, suscrito por el Ingeniero Rony Paolo Vejarano Pérez en su condición de Gerente Regional de Infraestructura solicita pago por extensión del servicio de supervisión de obra n.º 02 a la Dirección Regional de Administración y Finanzas en la cual concluye lo siguiente:

“En ese sentido, de conformidad a lo señalado en la Opinión Legal N° 25-2023-GRJ-ORAJ y el Informe N° 2474-2024-GRJ/GRI/SGSLO de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, esta Gerencia considera procedente realizar el pago por ampliación de plazo N° 04 por un monto de S/. 314, 311.11 soles, por un periodo de 64 días calendarios producto de la ampliación de plazo aprobada mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n° 628-2024-G.R. JUNÍN/GRI, referidas al Contrato de Supervisión N° 019-2023-GRJ/ORAF por los servicios de consultoría de obra para el proyecto **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL SAN MARTIN DE PANGOA, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, JUNIN”**.

Conforme a los fundamentos expuestos, corresponde continuar con el trámite de pago a la supervisión de la obra, debiendo de precisarse que la determinación y cálculo del monto a pagarse es competencia y función técnica de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra; por ello, solicitamos a su despacho la remisión del presente y la proyección del acto resolutorio, siendo de su competencia continuar con los trámites administrativos correspondientes”;





Gobierno Regional Junín



Que, en el presente caso se debe tener presente lo regulado en el numeral 158.5 del artículo 158° del Reglamento de la Ley n.º 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, establece lo siguiente *“Las ampliaciones de plazo en contratos de bienes o para la prestación de servicios en general y consultoría en general dan lugar al pago de los gastos generales debidamente acreditados. En el caso de la consultoría de obras, se paga al contratista el gasto general y el costo directo, este último debidamente acreditado, además de la utilidad”*;



Que, de la revisión del expediente administrativo, se advierte que el argumento para poder aprobar el pago de la prestación de servicio de la Supervisión de la Obra **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL SAN MARTIN DE PANGOA, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, JUNIN”**, con CUI n.º 2281445, se debe a la procedencia de ampliación de plazo n.º 04, aprobado mediante Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura n.º 628-2024-GRJ/GRI a favor del **CONSORCIO SUPERVISOR PANGOA**;



Que, como es de apreciarse de los argumentos vertidos párrafo supra, existe mérito para proceder con la aprobación del pago de la ampliación de plazo contractual de supervisión de obra **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL SAN MARTIN DE PANGOA, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, JUNIN”**, con CUI n.º 2281445, además que se adjuntó la certificación de crédito presupuestario nota n.º 9712 de fecha 13 de noviembre de 2024 por la suma de S/ 314,311.11 soles, con lo que se acredita la existencia del presupuesto para realizar el pago;



Que, se encuentra vigente la Resolución Ejecutiva Regional n.º 0333-2023-GRJ/GR, debidamente modificado con la Resolución Ejecutiva Regional n.º 0438-2023-GRJ/GR, a través de cual se delega a la Directora de la Oficina Regional de Administración y Finanzas, entre otros, aprobar el pago por extensión de los servicios de consultoría de obra producto de la aprobación de ampliaciones de plazo de ejecución de Obra;

Que, con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- PROCEDENTE**, el pago de la **AMPLIACIÓN DE PLAZO CONTRACTUAL DE SUPERVISION DE OBRA n.º 02** autorizada mediante Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura n.º 628-2024-GRJ/GRI, por un periodo de 64 días calendarios, por la suma de S/ 314,311.11 soles para la supervisión de la obra **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL SAN MARTIN DE PANGOA, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, JUNIN”**, con CUI n.º 2281445, por los



Gobierno Regional Junín



fundamentos expuestos en el Informe Técnico n.º 2474-2024-GRJ/GRI/SGSLO.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR,** el presente acto administrativo al **Consortio Supervisor Pangoa**, a las partes interesadas, así como a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, de acuerdo a las disposiciones del TUO de la Ley n.º 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS; para conocimiento, cumplimiento y difusión.



**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



.....  
D.P.C. Mariamela Liz Quispe Salas  
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
La ~~Secretaría~~ General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel del original.

HYO.

21 NOV 2024

.....  
Abg. Éna M. Bonilla Pérez  
SECRETARÍA GENERAL